

SEÑOR PROVEEDOR:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de invitarlo a participar de la compulsa de precios instrumentada mediante la Contratación Directa N° 119/2018 -TRÁMITE SIMPLIFICADO-, gestionada por EXP-HSN: 2954/2018, cuyo objeto es "**SERVICIO DE ENLACE O SISTEMA DIGITAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS (PUNTO A PUNTO)**". Para ello se deberá presentar la oferta (en original y duplicado) en sobre cerrado e identificado únicamente con el número y tipo de procedimiento, fecha y hora de apertura. La documentación solicitada deberá estar firmada en su totalidad.

OBJETO: "SERVICIO DE ENLACE O SISTEMA DIGITAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS (PUNTO A PUNTO)"

Renglón	Descripción
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN ENLACE O SISTEMA DIGITAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS (PUNTO A PUNTO)

Todo de acuerdo al **DECRETO DP 368/2016 Artículo 21.- TRÁMITE SIMPLIFICADO-**
Se adjunta Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Cotización.

CONDICIONES:

Serán aceptadas ofertas variantes, aquellas que modificando las especificaciones técnicas de la prestación requerida, ofrezca una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de lo solicitado. (Art. 58 del DP-368/16).

FORMA DE COTIZAR:

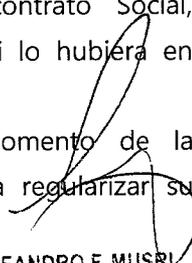
- **Precios:** A consumidor final en pesos. Importe total expresado en número y letras en moneda de uso legal. La cotización debe estar firmada tanto el original como el duplicado.

No se admitirán cargos por la instalación del servicio ofrecido

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente (*)
- **Antecedentes societarios.** (fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada, según anexo II DP 368/16 (**))
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.

(*) N° de Proveedor es el CUIT de la empresa


Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

*(**) Necesaria para la inscripción en el RIUP.*

- **Garantía de Mantenimiento de oferta:** 5% del total cotizado
 - ✓ Menos de \$50.000 pagará.
 - ✓ Mayor a \$50.000 Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano. En caso de notarios inscriptos en la CABA no se exigirá la legalización de la firma de los mismos. Sí será necesaria la legalización para los notarios inscriptos en otras jurisdicciones.
 - ✓ Valor del módulo: Pesos cinco mil (\$ 5.000).-

CONDICIÓN DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado, y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días de presentada la facturación y el Acta de Recepción correspondiente.

Plazo de mantenimiento de oferta: 60 (sesenta) días corridos.

Plazo de ejecución de las instalaciones: todos los trabajos para la puesta en marcha del servicio deberán quedar completamente concluidos a los 30 (treinta) días hábiles de haber retirado la Orden de Compra. Inmediatamente comenzará la etapa de prueba que será de 15 (quince) días hábiles. A partir de esa fecha se dará inicio a la prestación del servicio.

Plazo del servicio: Será de 12 (doce) meses a partir del Acta de Inicio, con opción a prórroga por un mismo período.

Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

FECHA Y HORA LÍMITES DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

VISITA A LAS INSTALACIONES (de carácter obligatorio): 26 de Septiembre de 2018 a las 15:00 hs. – H. Yrigoyen 1710, 3º, Of. "301"- Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: Se presentarán por escrito ante la Subdirección de Compras, en el horario de 14:00 a 18:00 hs. Y hasta diez (10) días hábiles antes del acto de apertura respectivo, las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta setenta y dos (72) horas antes del mismo acto.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:00 hs. del 11 de Octubre de 2018 inclusive.

APERTURA: 11 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.

El resultado de la compulsa se dará a conocer en nuestro sitio web:

www.senado.gov.ar/administrativo/Licitaciones

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1710 2º of. 228 C.A.B.A. Tel: 2822-3250 /Mail /Pág. Web



Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto el suministro, instalación, implementación, prueba y puesta en servicio de un enlace o sistema digital de transmisión de datos (punto a punto), para interconectar el Honorable Senado de la Nación (HSN) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MCTIP).

Ubicación de los Nodos

Nodo 1:	Organismo:	Honorable Senado de la Nación.
	Dirección:	Hipólito Yrigoyen 1760, 3er. Piso of. 301.
	Localidad:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	Teléfono:	4010-3315
Nodo 2:	Organismo:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
	Dirección:	Av. Córdoba 831, 3er. Piso.
	Localidad:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	Teléfono:	4312 8917

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interconexión se efectuará mediante un enlace físico terrestre digital, que una los distintos nodos con una velocidad de transmisión de datos 3 Mbps.

Los oferentes describirán en forma pormenorizada la composición del sistema, equipamiento a instalar en cada Edificio o nodo; la topología de la red, los bloques funcionales, los dispositivos y los accesorios componentes de la instalación.

Se deberá describir detalladamente el sistema administrador de la red; especificando facilidades de monitoreo de cada enlace, estadísticas de tráfico, diagnóstico de la red, detección de errores, prevención y detección de fallas, alarmas y reporte de las alarmas.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

La protección eléctrica y atmosférica, puesta a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta de la contratista.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte estos deberán ser provistos por la contratista.

Se proveerán e instalarán todos los elementos necesarios para realizar dicho vínculo, con la excepción de los routers, posibilitándose el uso de los servicios implementados entre los organismos.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Se deberán cumplir con las siguientes características de calidad de servicio, debiendo el oferente suministrar obligatoriamente los valores para cada caso, a los efectos de facilitar la valoración de los servicios propuestos.

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 48 horas.

El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 24 horas.

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 2 (dos) horas.

La Disponibilidad del sistema deberá ser del 99,7% en términos anuales.

La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,4 % en términos mensuales.

En todos los casos con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.


Daniel Esteban Passa
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

MANTENIMIENTO

La Contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El soporte técnico del oferente deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas en el presente llamado a concurso, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares siguiendo los lineamientos definidos en este artículo.

El oferente deberá disponer de una organización y estructura adecuada para cumplir con los tiempos de reposición del servicio solicitado. Deberá explicitar cuáles serán sus bases operativas, indicando en que localidades dispone de personal técnico permanente, y consignar cuál será el procedimiento que utilizará para cubrir las demandas de mantenimiento.

El H. Senado de la Nación ponderará en oportunidad de evaluar las ofertas los aspectos que en este rubro sean consignados.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono o e-mail donde dirigirlos y el procedimiento.


Daniel Esteban Páez
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá describir su capacidad técnica para la realización de dicho servicio.

Así mismo deberá presentar una nómina de instalaciones similares a la solicitada, realizadas en el país, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación

CERTIFICADO DE VISITA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos antes de la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Organismo realizará una única visita e inspección con los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones. La misma se realizará en fecha y horario a determinarse oportunamente.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

Las consultas y pedidos de aclaraciones se presentarán por escrito ante la Subdirección de Compra, en el horario de 14.00 a 18.00 hs. y hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura respectivo, las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del mismo acto.

CONTENIDO DE LA OFERTA

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en Pesos, incluyendo todos los impuestos.

El renglón para el que se presente la oferta deberá ser cotizado íntegramente, es decir, deberán ser cotizados todos los ítems y opcionales que en él se solicitan. **“No se admitirán cargos por instalación del servicio ofrecido”.**

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Todas las facturaciones de servicios serán a mes vencido.

Todos los requerimientos técnicos del objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con: 1) la provisión; 2) instalación; 3) implementación; 4) conexión; 5) puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos y luego de cumplida la etapa de prueba.


Daniel Esteban Pasárgo
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

DESARROLLO DE TAREAS

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio deberán quedar completamente concluidos en 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de retiro de la orden de Compra. Inmediatamente se iniciará la etapa de prueba, que será de 15 (Quince) días hábiles. Superada esta etapa y cumplidos los demás requerimientos se dará inicio a la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

PLAZO DEL SERVICIO

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la recepción definitiva, reservándose el "Honorable Senado de la Nación", el derecho a prorrogar la misma por un período igual, el que deberá ser notificado fehacientemente, con al menos 30 días corridos de antelación a la finalización del período. Queda facultado el "Honorable Senado de la Nación" a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extra judicial alguna por parte del adjudicatario.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisible de materiales, etc) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles producida la causa.

La dirección de infraestructuras tecnológicas del H. Senado de la Nación decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar.

El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.




Daniel Esteban Passaro
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

Ante la caída del servicio contratado, si la demora en la reposición del mismo sobrepasa los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el llamado al Call Center (registrado por ticket de llamada), el envío de un correo electrónico o según disponga e informe el prestador, donde quede como mínimo el tipo de falla o anomalía, fecha y hora de la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio enviará al comitente la notificación de aceptación del reclamo a través de número de incidente o por correo electrónico, incluyendo en dicha notificación el número de reclamo pertinente.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego. En caso de no cumplirse con lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

El incumplimiento, en TRES (3) o más ocasiones, de las condiciones de operación en el servicio (tanto las de conectividad como las de ancho de banda) durante una misma semana contadas a partir de la primera ocasión, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa. Cada una de ellas deberá haber sido informada fehacientemente al contratista.

Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio provisto alcancen las OCHO (8) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión o de la suma de varias ocasiones, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.

A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.


Daniel Esteban Pasaro
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

OFERTA BASE	
Abono mensual del enlace y servicio \$	Total por la duración del Contrato \$


Daniel Esteban Passaro
Director
Dir. Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBUTARIA (C.U.I.T.):

NRO. DE PROVEEDOR: Provincia: C.P.:
 FICHA DE APERTURA: Local: C.P.:
 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO: Dpto.: Teléfono: Local: Provincia:
 2.- DOMICILIOS: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.:
 ESPECIAL: Nº: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.:
 REAL: Nº: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.:

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE
 MINORISTA FIRMAS EXTRANJERAS

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Itc.)

N° ORDE N	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	N°	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		VICENCIA	
					Nombre completo de la Firma	Domicilio	Desde	Hasta

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
- C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhabilitados (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- D- No se hallan condenados en causa criminal.
- E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaro que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación/contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE:

ACLARACIÓN:

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDE N	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				
5				
6				